

Estaquilla	X	Y
14I	469391.4467	4141957.1167
15I	469361.5231	4141893.5268
16I	469285.8824	4141825.4105
17I	469257.4034	4141803.0326
18I	469240.8191	4141782.9343
19I	469214.9722	4141742.2345
20I	469199.7917	4141724.9878
21I	469181.4976	4141698.5019
22I	469150.7802	4141643.0478
23I	469112.1536	4141594.0487
24I	469053.7709	4141540.2528
25I	469001.3995	4141515.7250
26I	468900.0880	4141462.8129
27I	468846.8510	4141443.3284
28I	468767.4705	4141409.2526
29I	468725.4321	4141395.1100
30I	468717.7808	4141386.9477
31I	468696.3502	4141343.4512
32I	468660.0514	4141305.2994
33I	468636.5035	4141294.1895
34I	468557.2688	4141274.3298
35I	468517.4271	4141258.6047
36I	468475.3688	4141232.9919
37I	468456.1354	4141216.3943
38I	468451.8398	4141207.6621
39I	468451.1773	4141195.4176
40I	468468.5512	4141142.0833
41I	468465.1971	4141110.8054
42I	468415.4724	4141043.1462
43I	468383.6353	4141021.2400
44I	468332.8059	4140980.6639
45I	468281.9196	4140963.7154
46I	468159.7684	4140911.1152
47I	468123.6670	4140907.8088
48I	468031.4531	4140912.5669
49I	467918.0344	4140906.7770

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002 (mediante la Orden de fecha 2 de enero de 2002) en materia de atención a Primera Infancia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con movilidad reducida (BOJA núm. 22, de 3.2.2003).

Advertidos errores en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Debido a la omisión de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, seguidamente se procede a la publicación de las mismas:

INSTITUCIONAL PUBLICA

SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.763.00.31.E.5
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada.
Importe: 420.000 euros.
Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.31.C.5
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 12.605 euros.
Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

INSTITUCIONAL PRIVADA

SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31.E.1
Entidad: Asoc. La Sonrisa de un Niño.
Importe: 52.195,48 euros.
Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.486.00.31.E.3
Entidad: Fundación Benef. Docente E.P. S. Familia (G.I. Cardenal Espínola).
Importe: 31.565,87 euros.
Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31.C.1
Entidad: Asoc. Sevillana Padres Parálíticos Cerebrales.
Importe: 42.000 euros.
Modalidad: Construcción Residencia de Adultos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.01.31.C.0
Entidad: ASPANRI.
Importe: 18.000 euros.
Modalidad: Programa Actividades de Promoción Pers. con Discapacidad.

Sevilla, 13 de febrero de 2003

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 447/2000. (PD. 640/2003).

NIG: 1808742C20002000809.

Procedimiento: Menor Cuantía 447/2000. Negociado: 06.

Sobre: Menor cuantía.

De: Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Contra: Mercantil Seguritex, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 447/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 176/2001

En Granada, a veintiocho de junio de dos mil uno.

La Sra. doña M.^ª Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 447/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., con Procurador don Pedro Iglesias Salazar y Letrado/a el que consta en autos; y de otra como demandado Mercantil Seguritex, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L.; debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 3.000.000 pesetas, o subsidiariamente se resuelva el contrato con obligación de resarcimiento en ambos supuestos de los daños y abono de intereses y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandando Mercantil Seguritex S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a 12 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 166/98. (PD. 641/2003).

En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 166/98 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Granada, a veintisiete de enero del año dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 166/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Zoilo Torres Nieto, representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar y bajo la dirección del Letrado Colegiado núm. 2.539; y de otra como demandado don Francisco Domingo Sánchez, que figura declarado en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Domingo Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Zoilo Torres Nieto, de la cantidad de dos mil ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.103,54), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el día 11 de mayo de 1997 y hasta el efectivo pago de la deuda, y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma al demandado don Francisco Domingo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada a veintisiete de enero de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 471/1999. (PD. 661/2003).

NIG: 2906742C19991000525.

Procedimiento: Menor Cuantía 471/1999. Negociado:

De: Don Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Contra: Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.)

Procurador: Sra. y González Illescas, Rosa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 471/1999 seguido en el Juzg. de 1.^ª Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez contra Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a once de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.^ª Instancia Núm. Uno de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 471/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una